



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-12436-17-7

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12436-17-7 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 1-47-2110-797-14-7 la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C inscrita bajo el RNE N° 010045128 tramitó la inscripción del producto denominado Antipolillas Naftalina, marca GREAT VALUE, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250098.

Que a fojas 107 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 105 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó original del certificado de RNPUD N° 0250098 a fojas 93.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja el registro del producto denominado Antipolillas Naftalina, marca GREAT VALUE, con RNPUD N°0250098 cuya titularidad detenta la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0250098 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-797-14-7.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-12436-17-7